



Hº CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

## ORDENANZA N° 1299/2013

### VISTO.

La necesidad de que el control sobre la aplicación de fitosanitarios en general y en la zona periurbana en especial, sea llevado a cabo en forma metódica y efectiva.

Que la Ordenanza N° 1279/2013 en su art. 11º establece la potestad municipal de enviar en el momento de la aplicación, un inspector capacitado para tal fin y

### CONSIDERANDO

Que ello no debería significar para el erario público un esfuerzo económico más, dado que el sector agropecuario no tributa derecho de registro e inspección

Por ello el Hº Concejo Municipal sanciona la siguiente:

### ORDENANZA.

**Art. 1º:** Modifíquese el Art. 11º de la Ordenanza N° 1279/2013, que quedará redactado de la siguiente forma:

La prescripción de los fitosanitarios a aplicarse deberá hacerse conforme al Art. 13 Inc. "C" de la Ley Provincial N° 11273, por un ingeniero agrónomo habilitado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos, quien previo a la aplicación de los productos fitosanitarios deberá dar aviso a la Municipalidad detallando día, horario y características de la aplicación. La Municipalidad enviará un Inspector capacitado para tal fin, con cargo para el propietario del cultivo.

**Art. 2º:** Se aplicará a tal efecto, un derecho de supervisión de la aplicación cuando esta se realice, equivalente a 20 litros de gas-oil.

**Art. 3º:** Incorpórese el derecho mencionado en el Art. Anterior a la Ordenanza Tributaria.

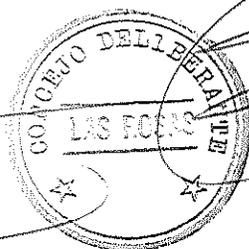
**Art. 4º:** Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e instrumentación.

**SALA DE SESIONES, 27 DE MAYO DE 2013.-**

**Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal**

**Aprobada por Unanimidad**

Marcelo Cagiao  
Pro-Secretario



Dr. PEDRO DE AÑAIS  
PRESIDENTE H.C.D.  
LAS ROSAS (SF)

# Municipalidad de Las Rosas

Departamento Ejecutivo  
Pcia. Santa Fe / República Argentina

San Martín 483  
Telefax: 03471-451001 / 450022  
[www.lasrosas.gov.ar](http://www.lasrosas.gov.ar)



# LASROSAS

NOS UNE

 Municipalidad de Las Rosas  @munilasrosas

## DECRETO N° 038 / 2013

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La aprobación de la Ordenanza que antecede N° 1299 / 2013 efectuada por el H° CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2013;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

### DECRETA

**ART. 1° :-** Promúlguese como Ordenanza Municipal, publíquese, dése al R.M. , cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LAS ROSAS, 3 de Junio de 2013

**EDUARDO ALBERTO DEPIANTE**  
Secretario de Gobierno

**ADRIAN DAVID CARLETTI**  
Intendente Municipal